

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 576

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 423/97 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3038/97
QUE RATIFICA CONVENIO Nº 3037 SUSCRITO CON EL GOBIERNO NACIONAL,
REF. A TRANSFERENCIA DE \$ 9.195.594,60, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 27/11/97

Girado a la Comisión RESOL. 340/97
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Cuenta N.º

Nº 228

07/11/97

NOTA: 1240

FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10-11-97

MESA DE ENTRADA

Nº 576 / 1240

FIRMA: [Firma]

NOTA N° 423
GOB.

USHUAIA, -6 NOV. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada convenio registrado bajo el N° 3037, ratificado por el Decreto N° 3038/97, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7 y 135 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado en el texto

[Firma]

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Ejecutivo

USHUAIA, - 5 NOV. 1997

VISTO el expediente N° 8170/97, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la coparticipación de la Provincia con respecto a la Privatización de Gas del Estado - Ley N° 24.076.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 3037.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas y un (1) anexo el convenio suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con fecha quince (15) de Setiembre de 1997, que se encuentra registrado bajo el N° 3037, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 3038 / 97

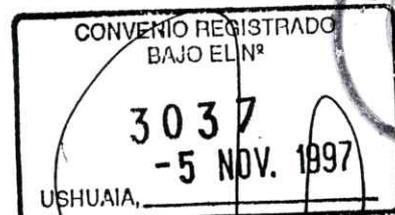
43

MT

10

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



CONVENIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y siete entre el Estado Nacional, representado por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Roque B. FERNANDEZ, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por el Señor Gobernador José Arturo ESTABILLO, y con el objeto de cancelar las acreencias de dicha jurisdicción que surge de la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado, se acuerda en celebrar el presente Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno Nacional se compromete a transferir a la Provincia en un plazo no mayor a 60 días desde la vigencia del presente convenio la suma de \$ 9.195.594,60 - (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) en cumplimiento del artículo N° 82 de la Ley N° 24.076, reglamentada por el Decreto n° 1738/92. Dicho monto corresponde a la participación de la Provincia sobre lo ingresado en efectivo por el citado concepto de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa.

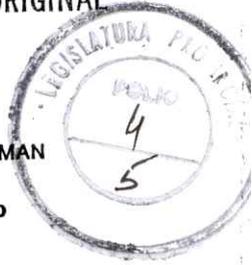
SEGUNDA: El Gobierno Provincial acepta el monto determinado en la Cláusula Primera y declara que una vez efectivizada la transferencia de dicha suma establecida en la misma, se compromete a no efectuar ningún reclamo judicial o administrativo, vinculado con la aplicación de dicha normativa, excepto que el Gobierno Nacional reconozca a otras Provincias un tratamiento más favorable.

TERCERA : En la medida en que se efectivice la venta de las acciones remanentes del Estado Nacional en las unidades de negocio de distribución y/o transporte de gas y se regularice presupuestariamente la integración de la suma de \$ 7.481.161,50-, la participación de las Provincias en cumplimiento del artículo N° 82 de la Ley N° 24.076, será cancelada por el Estado Nacional conforme la metodología de cálculo aplicada en la Cláusula Primera del presente convenio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



CUARTA : El monto consignado en la Cláusula Primera se hará efectivo una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Aprobación del presente convenio en el ámbito del Gobierno Provincial a través de una norma sancionada por la Legislatura Provincial.
- b) Ratificación del presente convenio a través de una Decisión Administrativa del Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ROGUE BENJAMIN FERNANDEZ
MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3037
-5 NOV. 1997
UCHUÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RIGARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

PRIVATIZACION de la EX-EMPRESA GAS DEL ESTADO S.E.: Ley 24.076 art.82

Base de calculo para determinar la participación de las Provincias y la C.B.A.

En Pesos

Ingresado al Tesoro

Ingreso del 28/12/92 por privatización Gas del Estado S.E.	24.687.894,8
Ingreso por Transportadora Gas del Sur 24/5/94 y 15/6/94	52.032.083,1
Ingreso por Metrogas S.A. 28/11/94	11.765.862,0
Ingreso por Transportadora Gas del Norte 27/7/95	13.949.043,1
Ingreso por Transportadora Gas del Sur 25/11/96	3.574.787,2
Ingreso por Metrogas 13/1/97	851.303,1

Importe a distribuir 106.860.973,3

Distribución a la Provincia de: TIERRA DEL FUEGO

Indice de temperatura :	16,52039	8.826.924,2
Indice de Coparticipación :	0,69	368.670,4

TOTAL : 9.195.594,6

El ingreso del 28/12/92 está neteado de (\$ 7.481.161,50-) los pagos efectuados en cumplimiento de convenios celebrados por Gas del Estado. Una vez regularizado presupuestariamente será transferido a las jurisdicciones provinciales.

[Signature]

[Signature]

